



Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 152/2019. Programa de inserción laboral en materia de violencia de género.

Acta selección.

Procedimiento: Selección personal.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

ACTA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve).

En el Salón de Plenos de esta Consistorial, sito en Plaza de la Libertad, número uno, de esta localidad de Terrinches, cuando son las ocho horas de la mañana del día veintiuno de febrero del año dos mil veinte, previamente convocados mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia número 09/2020, de fecha veinte de febrero, se reúnen las personas que a continuación se relacionan en su condición de miembros de la Comisión de Selección del proceso selectivo para la contratación de cuatro personas en la ejecución del proyecto denominado "Conservación y adecuación de espacios verdes de la localidad", de acuerdo a las bases y a la convocatoria pública aprobadas mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

Presidente: Francisco Javier Torres Torres

Secretario: Ángel Cabrera González

Vocal: Marcelino Cabrera Montalvo

Vocal: Inmaculada Delgado Escribano

Vocal: Gema María Piña Delgado

A la vista de lo que antecede, se declara constituida La Comisión de Selección por las personas anteriormente relacionadas para el desarrollo del proceso selectivo en la ejecución del proyecto denominado "Conservación y adecuación de espacios verdes de la localidad".

DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Examinado el Decreto 259/2019, de 29 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el ámbito rural, publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 216, de fecha 31 de octubre del año 2019.

Una vez realizado el sistema de selección, de acuerdo con las base sexta de la convocatoria, que ha consistido en la calificación y valoración, conforme al baremo establecido en el Anexo I del presente documento, de las circunstancias y/o condiciones alegadas y acreditadas en su instancia por las personas aspirantes, no pudiendo calificarse circunstancias y/o condiciones no acreditadas y presentadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, esta Comisión de Selección, por unanimidad, con cuatros votos a favor, cero votos en contra y ninguna





Ayuntamiento de Terrinches

abstención, y, por lo tanto, superando el quórum de votación necesario para su aprobación, los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Efectuar aprobación de las calificaciones de cada una de las personas aspirantes al proceso selectivo para la contratación de cuatro personas selectivo en la ejecución del proyecto denominado "Conservación y adecuación de espacios verdes de la localidad", en los términos que figuran en los Anexos II y IV de la presente Acta, significando que los datos referentes al otorgamiento de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada uno de los criterios de baremación establecidos en la base sexta de la presente convocatoria y determinados en el Anexo I del presente documento, recogidos en el Anexo IV de la presente Acta quedan custodiados en la Secretaría Municipal, por su carácter de datos protegidos, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO. Efectuar a la Jefatura de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Terrinches propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes relacionadas en los puestos de trabajo y para el proyecto establecidos en el Anexo III de la presente Acta.

TERCERO. Declarar finalizado por parte de esta Comisión de Selección el proceso de selección para la contratación de cuatro personas selectivo en la ejecución del proyecto denominado "Conservación y adecuación de espacios verdes de la localidad".

CUARTO. Efectuar publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, www.terrinches.sedelectronica.es, y en la página web del Ayuntamiento <http://www.terrinches.com>, salvo lo establecido en parte del Acuerdo primero adoptado en la presente sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Acta podrán quienes ostenten la condición de personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la sede electrónica de esta Administración, www.terrinches.sedelectronica.es, y en la página web del Ayuntamiento <http://www.terrinches.com>

Una vez finalizada la sesión y siendo las ocho horas y quince minutos, se levanta la misma y para constancia de lo tratado, se expide en duplicado ejemplar la presente con la firma de quienes ostentan la condición de miembros de esta Comisión de Selección.





Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 152/2019. Programa de inserción laboral en materia de violencia de género.
Anexo I.

Procedimiento: Selección personal.

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario.

ACTA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve).

01.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán prioridad absoluta en la selección. Las mujeres víctimas de violencia de género quedan excluidas, si fuera necesario, del requisito de la inscripción en la Oficina de Empleo en el momento de la solicitud o selección, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. A los efectos de la presente convocatoria, se consideran víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o ex-pareja cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los siguientes medios previstos en artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21-11-2008 (BOE Nº 297, de 10-12-2008), por el que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas de violencia de género) o, en su caso, por lo establecido en la base segunda del presente documento:

- La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.
- Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de víctimas, mientras que estén vigentes.
- A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.
- El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

02.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo y se baremará de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

03.- Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

04.- Por cada miembro de la unidad familiar se computará 1 punto.





Ayuntamiento de Terrinches

05- La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas y, en su caso, con los de la última declaración; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado. En caso de que los interesados cuenten con ingresos de la agricultura, estos se computaran con arreglo al rendimiento neto reducido establecido en la última declaración del IRPF.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

En el caso de que la renta per cápita familiar sea igual a cero, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o/ personas discapacitadas, con al menos un 33% de discapacidad reconocida, y que carezcan de ingresos.

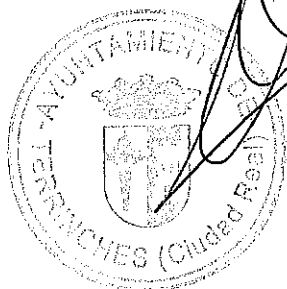




Ayuntamiento de Terrinches

ANEXO I. BAREMACIÓN DE PUNTOS.

NO HABER PARTICIPADO EN PLANES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS	BAREMACIÓN
Desde 01 año hasta 02 años	4 puntos	
Desde 02 años y 1 día hasta 03 años	5 puntos	
Más de tres años	7 puntos	
INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
Ingresos 1 a 100,00 euros	5 puntos	
Ingresos de 101,00 a 200,00 euros	4 puntos	
Ingresos de 201,00 a 300,00 euros	3 puntos	
Ingresos de 301,00 a 400,00 euros	2 puntos	
Ingresos de 401,00 a 500,00 euros	1 puntos	
Ingresos de más de 500,00 euros	0 puntos	
OTRAS SITUACIONES DEL SOLICITANTE		
Mujeres víctimas de violencia de género	8 puntos	
Personas con situación de discapacidad acreditada	5 puntos	
Personas de unidades familiar en las que todos sus miembros se encuentren desempleados	4 puntos	
Personas que convivan con personas dependientes	3 puntos	
Personas no beneficiarias de prestación contributiva ni de nivel asistencial	3 puntos	
Por cada miembro a cargo de la unidad familiar	1 punto	
Permanencia en desempleo de más de 12 meses hasta 18 meses	2 puntos	
Permanencia en desempleo de más de 18 meses hasta 24 meses	3 puntos	
Permanencia en desempleo de más de 24 meses	4 puntos	
OTROS		
Por hipoteca o alquiler del domicilio habitual	4 puntos	
TOTAL		





Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 152/2019. Programa de inserción laboral en materia de violencia de género.

Anexo III.

Procedimiento: Selección personal.

Documento firmado por: La Alcaldesa, el Secretario.

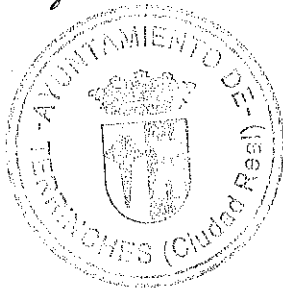
ANEXO III. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve).

CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LA LOCALIDAD

OFERTA Nº 072020001206

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTAJE	COLECTIVO
01	MARTÍNEZ RAMÍREZ, M ^a LUCIANA	XX73XX1R	20,00	ART. 8.2
02	TIRADO ROMERO, SILVINA	70XX4XX3A	17,00	ART. 8.2
03	PATÓN MOLINERO, SONIA	7XX28XX3C	15,00	ART. 8.2
04	GALLEGO PELÁEZ, M ^a DEL SEÑOR	70XX12XX6L	05,00	ART. 8.2





Ayuntamiento de Terrinches

Expediente nº: 152/2019. Programa de inserción laboral en materia de violencia de género.

Adenda Acta selección.

Procedimiento: Selección personal.

Documento firmado por: La Comisión de Selección.

ADENDA AL ACTA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO PERSONAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.

(Bases aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve).

En el Salón de Plenos de esta Consistorial, sito en Plaza de la Libertad, número uno, de esta localidad de Terrinches, cuando son las catorce horas y treinta minutos de la tarde del día veintiuno de febrero del año dos mil veinte, una vez realizado el presente proceso selectivo recogida en el Acta de selección suscrita por los miembros de esta Comisión de Selección a las ocho horas y veinte minutos del día de hoy, se presenta por la interesada D^a María del Señor Gallego Peláez en el Registro General de este Ayuntamiento con número de entrada 186, renuncia del puesto de trabajo como peón para la ejecución del proyecto denominado "Conservación y adecuación de espacios verdes de la localidad", para la cual ha sido seleccionada de acuerdo a las bases y a la convocatoria pública aprobadas mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario, celebrada en fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve.

Constatada por este órgano de selección la imposibilidad de efectuar a la jefatura de Personal de este Ayuntamiento propuesta de constitución de una bolsa de empleo compuesta por aquellas personas aspirantes admitidos y no han resultado seleccionadas y por el orden de prelación correspondiente para en caso de no cumplimiento de requisitos por las personas aspirantes seleccionadas, suplencias en caso de vacantes, ausencia, enfermedades y demás circunstancias establecidas legalmente, al no existir más aspirantes al presente proceso de selección, y una vez realizada consulta por esta Administración a los Servicios Públicos de Empleo de Castilla-La Mancha, de personas inscritas como demandantes de empleo y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo octavo del Decreto 259/2019, de 29 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de un programa de inserción laboral en el marco del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, esta Comisión de Selección, por unanimidad, con cinco votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención, y, por lo tanto, superando el quórum de votación necesario para su aprobación el Acuerdo de tomar conocimiento de la renuncia efectuada por la persona seleccionada por esta Comisión de Selección, D^a M^a DEL SEÑOR GALLEGO PELAEZ, así como efectuar a la Jefatura de Personal de este Ayuntamiento propuesta de contratación a favor de D^a LUCIANA CANTÓN POZO, con DNI número XX136XX2Y para el puesto de trabajo como peón para la ejecución del proyecto "Conservación y adecuación de espacios verdes de la localidad".

Una vez finalizada la sesión y siendo las ocho horas y quince minutos, se levanta la misma y para constancia de lo tratado, se expide en duplicado ejemplar la presente con la firma de quienes ostentan la condición de miembros de esta Comisión de Selección.

